



Expediente No. PUEAA-045-25
ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO
MUNICIPIO TABLON DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 163

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1997, EL DECRETO 2811 DE 1974, LAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado interno No. 3364 del 05 de mayo de 2025, la señora **ADRIANA XIMENA TULCAN**, identificada con C.C No. 37.081.874 expedida en Pasto (N), en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO**, identificada con Nit No. 814005715-3, presentó ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) correspondiente a las concesiones de agua con expedientes **CSC-228-21** y **CSC-229-21** ubicadas en el Corregimiento de Jongovito, Municipio de Pasto, Departamento Nariño, para uso doméstico y abastecimiento.

Que mediante oficio con radicado de salida No. 05425 del 05 de agosto de 2025, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental le solicita a la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO**, presentar ajustes a la documentación del PUEAA.

Que mediante oficio con radicado interno No. 7908 del 03 de octubre de 2025, la señora **ADRIANA JIMENA TULCAN**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO** presento la documentación solicitada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**.

Que, mediante **Concepto Técnico No. 210-2026 del 15 de marzo de 2026**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, conceptuó:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

La señora Adriana Ximena Tulcán identificada con No. 37081874 de Pasto (N) en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO** con NIT No. 814005715-3 hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para la correspondiente evaluación de su contenido por parte de **CORPONARIÑO**. El Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua realizó la evaluación del PUEAA con el propósito de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones técnicas aplicables a este tipo de documento.

2. LOCALIZACIÓN

Municipio de Pasto, Departamento de Nariño

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572) 7272347 - FAX: (+572) 7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. **TUQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL.- FAX (+572) 7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por la Adriana Ximena Tulcán identificada con No. 37081874 de Pasto (N) en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO con NIT No. 814005715-3, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de jurisdicción de Corponariño.

6. CONCEPTO TÉCNICO

la señora Adriana Ximena Tulcán identificada con No. 37081874 de Pasto (N) en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO con NIT No. 814005715-3, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, correspondiente a las concesiones de aguas CSC-228-21 y CSC-229-21 Una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se emite concepto favorable mediante informe No. 074 de 2026 y Concepto Técnico No.210 de 2025, en el cual se determina que el Programa cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases de información preliminar, diagnóstico y prospectiva. En consecuencia, se considera viable su aprobación, con un cronograma de ejecución de cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA-045-25, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para la ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO
- La ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).



- La ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO, deberá solicitar y obtener los **permisos, concesiones y autorizaciones** exigidos por la normatividad vigente para el **uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables**, así como para el desarrollo de las **actividades contempladas en el PUEAA** que afecten o puedan afectar el medio ambiente, garantizando el **cumplimiento de la normatividad ambiental vigente**.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por La ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO.

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Proyecto de descontaminación y recuperación	Limpieza de residuos	Jornada comunitaria anual para la limpieza de márgenes de la quebrada	20	Jornada comunitaria anual para la limpieza de márgenes de la quebrada	20	Jornada comunitaria anual para la limpieza de márgenes de la quebrada	20	Jornada comunitaria anual para la limpieza de márgenes de la quebrada	20	Jornada comunitaria anual para la limpieza de márgenes de la quebrada	20
	Monitoreo de calidad del agua	Implementar 1 programa anual de análisis periódicos de la calidad del agua	20	Implementar 1 programa anual de análisis periódicos de la calidad del agua	20	Implementar 1 programa anual de análisis periódicos de la calidad del agua	20	Implementar 1 programa anual de análisis periódicos de la calidad del agua	20	Implementar 1 programa anual de análisis periódicos de la calidad del agua	20
	Reforestación	Plantar 1111 árboles de especies nativas a lo largo de las riberas	20	Plantar 1111 árboles de especies nativas a lo largo de las riberas	20	Plantar 1111 árboles de especies nativas a lo largo de las riberas	20	Plantar 1111 árboles de especies nativas a lo largo de las riberas	20	Plantar 1111 árboles de especies nativas a lo largo de las riberas	20
Educación y capacitación en uso sostenible del Agua Proyecto	Talleres educativos	Desarrollar 1 taller anual sobre técnicas de ahorro y uso responsable del	20	Desarrollar 1 taller anual sobre técnicas de ahorro y uso responsable del	20	Desarrollar 1 taller anual sobre técnicas de ahorro y uso responsable del	20	Desarrollar 1 taller anual sobre técnicas de ahorro y uso responsable del	20	Desarrollar 1 taller anual sobre técnicas de ahorro y uso responsable del	20



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
2		agua				agua		agua		agua	
	Campañas informativas	Hacer 1 jornada de distribución de material didáctico sobre buenas prácticas del agua	50			Hacer 1 jornada de distribución de material didáctico sobre buenas prácticas del agua	50				
Instalación de sistema de captación y reutilización de aguas	Instalación de tanques de captación	Proveer 10 kits para la instalación en hogares	20	Proveer kits para la instalación en hogares	20	Proveer kits para la instalación en hogares	20	Proveer kits para la instalación en hogares	20	Proveer kits para la instalación en hogares	20
	Capacitación técnica	Formar 5 técnicos sobre el uso y mantenimiento de estos sistemas	20	Formar 5 técnicos sobre el uso y mantenimiento de estos sistemas	20	Formar 5 técnicos sobre el uso y mantenimiento de estos sistemas	20	Formar 5 técnicos sobre el uso y mantenimiento de estos sistemas	20	Formar 5 técnicos sobre el uso y mantenimiento de estos sistemas	20
Monitoreo y mantenimiento del sistema Hídrico 04	Inspecciones regulares	Realizar 1 auditoria periódica para detectar fugas	20	Realizar 1 auditoria periódica para detectar fugas	20	Realizar 1 auditoria periódica para detectar fugas	20	Realizar 1 auditoria periódica para detectar fugas	20	Realizar 1 auditoria periódica para detectar fugas	20
	Implementar 1 sistema de medición para tener datos en el tiempo real sobre el consumo					Implementar 1 sistema de medición para tener datos en el tiempo real sobre el consumo	100				



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Proyecto de restauración ecológica en cuencas hidrográficas 05	Mantenimiento preventivo	Programar 1 jornada anual para reparaciones y reemplazos necesario en la infraestructura	20	Programar 1 jornada anual para reparaciones y reemplazos necesario en la infraestructura	20	Programar 1 jornada anual para reparaciones y reemplazos necesario en la infraestructura	20	Programar 1 jornada anual para reparaciones y reemplazos necesario en la infraestructura	20	Programar 1 jornada anual para reparaciones y reemplazos necesario en la infraestructura	20
	Reforestación masiva	Plantar 1111 árboles nativos en áreas degradadas	20	Plantar 1111 árboles nativos en áreas degradadas	20	Plantar 1111 árboles nativos en áreas degradadas	20	Plantar 1111 árboles nativos en áreas degradadas	20	Plantar 1111 árboles nativos en áreas degradadas	20
	Protección del suelo	Implementar 1 técnica anual para evitar la erosión y mejorar la retención hídrica	20	Implementar 1 técnica anual para evitar la erosión y mejorar la retención hídrica	20	Implementar 1 técnica anual para evitar la erosión y mejorar la retención hídrica	20	Implementar 1 técnica anual para evitar la erosión y mejorar la retención hídrica	20	Implementar 1 técnica anual para evitar la erosión y mejorar la retención hídrica	20
Sistema integral de gestión del agua	Instalación de medidores inteligentes	Modernizar el sistema con 10 micro medidores para monitoreo en tiempo real	20	Modernizar el sistema con 10 micro medidores para monitoreo en tiempo real	20	Modernizar el sistema con 10 micro medidores para monitoreo en tiempo real	20	Modernizar el sistema con 10 micro medidores para monitoreo en tiempo real	20	Modernizar el sistema con 10 micro medidores para monitoreo en tiempo real	20
	Visitas intrado miciliarias	Revisar aleatoriamente daños internos de las casa	20	Revisar aleatoriamente daños internos de las casa	20	Revisar aleatoriamente daños internos de las casa	20	Revisar aleatoriamente daños internos de las casa	20	Revisar aleatoriamente daños internos de las casa	20



- El principal indicador que permitirá a La ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO, evidenciar los resultados positivos derivados de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua será la disminución progresiva de las pérdidas de agua en el sistema. Este indicador reflejará de manera directa la eficiencia en la gestión del recurso hídrico, el mejoramiento de la infraestructura y la optimización de los procesos operativos. En este sentido, CORPONARIÑO será la entidad encargada de realizar el seguimiento, evaluación y verificación de dichos indicadores, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio.
- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución presentados en el documento deberá ser previamente solicitada y debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico y financiero. En todo caso, dichas modificaciones no deberán afectar ni comprometer el cumplimiento de las metas establecidas para la reducción de pérdidas de agua, ni la ejecución efectiva de los programas y actividades contemplados en el plan.
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por La ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO, es de estricto cumplimiento.
- **NOTA:** Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de La ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVIOTO,, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita.

(...)"

Que mediante, **memorando No. 147 del 15 de marzo de 2026** de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental se solicita a la Oficina Jurídica, realizar la proyección del acto administrativo de aprobación del PUEAA.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que, la Ley 373 del 06 de junio de 1997, "por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción,

aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos”.

Que, por su parte, el artículo 2, dicta: “El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa (...)”.

Que, en su artículo 3 determina: “Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)”.

Que, el artículo 6 dicta: “De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 (...)”.

Que, el artículo 12 dispone: “Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico (...)”.

Que, el Decreto 1090 de 2018, “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones (...)”.

Que, CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de julio de 2009, “Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO” la cual establece:

Artículo segundo: “Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses”.

Artículo tercero: “Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso

hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia”.

Artículo cuarto: “Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes (...)”.

CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que, en mérito del **Concepto Técnico No. 210-2026 del 15 de marzo de 2026**, y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO**, sobre la concesión de agua de los expedientes **CSC-228-21 y CSC-229-21**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO**, identificada con Nit No. 814005715-3, representada legalmente por la señora **ADRIANA XIMENA TULCAN**, identificada con C.C No. 37.081.874 expedida en Pasto (N) o quien haga sus veces, correspondiente a las concesiones de agua con expedientes **CSC-228-21 y CSC-229-21** ubicadas en el Corregimiento de Jongovito, Municipio de Pasto, Departamento Nariño, para uso doméstico y abastecimiento. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 210-2026 del 15 de marzo de 2026**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación al Plan de inversiones y al Cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTÍCULO TERCERO. El término de vigencia del PUEAA aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al



vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 o en la norma que modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del PUEAA y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTÍCULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICAR a la ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE JONGOVITO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de CORPONARIÑO, en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto,

7 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó:

Dr. José Luis Realpe B.
Profesional Universitario

Revisión Jurídica:

Melisa S.
Contratista Jurídica

Santiago C.

Harold C.
Contratista Dirección General

Aprobó:

Dr. Cristhian Alexander López C.
Jefe Oficina Jurídica

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572) 7272347 - FAX: (+572) 7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. **TUQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL.- FAX (+572) 7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.

www.corponarino.gov.co

